Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO[1] de HOME PARADISE S.A.S. contra JUDITH MIREYA SANCHEZ PARDO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01102-00**[2].

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el término indicado en diligencia del pasado 6 de mayo del año 2021 (fl. 19 y 20 C-1), se encuentra fenecido, por ende, se reanuda el proceso de marras, además de las manifestaciones elevadas por la parte actora frente al incumplimiento del acuerdo logrado.

Razón por la que se **requiere** a la parte demandada a fin de que informe lo sucedido con el cumplimiento del acuerdo de pago enunciado so pena de dar continuidad al trámite respectivo, lo anterior en el término de ejecutoria.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 027 **hoy** 14 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[2] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd9e8e84b6e1378b1cf709d4bf2850c12cedce250e249c9f4572e645b7ba5564**
Documento generado en 11/03/2022 03:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica